

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE EMPLEO, COMERCIO,  
TURISMO Y ADMINISTRACIÓN FORAL**

**Orden Foral 313/2025, de 4 de julio. Excluir a una persona aspirante en la convocatoria para el ingreso como funcionario/a de carrera de la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnicos superiores, derecho, de la administración general de la Diputación Foral de Álava correspondiente a la convocatoria OPE 2019**

Por las Ordenes Forales número 600 y 609, de 21 y 22 de diciembre de 2022 respectivamente, se aprueban la convocatoria y las bases que ha de regir el proceso selectivo para el ingreso como personal funcionario de carrera de la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnicos superiores, derecho, grupo A, subgrupo A1 de la administración general de la Diputación Foral de Álava correspondiente a la oferta de empleo público del año 2019.

Mediante Orden Foral 47/2023, de 14 de septiembre, se aprobó la relación definitiva de personas admitidas y excluidas de la precitada convocatoria.

Con arreglo a lo dispuesto en la base 3.1 g) de la Orden Foral 600/2022, de 21 de diciembre, "Las personas aspirantes a ingresar en las plazas convocadas deberán reunir los siguientes requisitos generales y específicos de participación, y deberán mantener su cumplimiento hasta efectuar la toma de posesión como personal funcionario de carrera."

Se ha constatado el incumplimiento sobrevenido del requisito general de participación establecido el apartado 3.1.g) de las bases en una persona aspirante, al haber adquirido, antes de la finalización del proceso selectivo en curso, la condición de funcionario de carrera en la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnicos superiores, derecho, grupo A, subgrupo A1, de la Diputación Foral de Álava, a través de la oferta de empleo público excepcional de estabilización del empleo temporal de larga duración, OPE 2022, mediante la Orden Foral 533/2024, de 13 de noviembre.

Efectuada la preceptiva audiencia previa a la persona interesada interpuso las alegaciones que estimó pertinentes, en el plazo establecido. Sintéticamente aduce que frente a la precitada Orden Foral 533/2024 ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo por una persona aspirante, y que la eventual estimación del mismo pudiera acarrear la pérdida de la condición de funcionaria adquirida en la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnicos superiores, derecho, grupo A, subgrupo A.

Por ello solicita, que de estimarse en sede judicial el referido recurso, se proceda subsidiariamente a su nombramiento en el presente proceso selectivo, toda vez que no operaría la causa de exclusión pretendida de la base 3.1 g) de la Orden Foral 600/2022, de 21 de diciembre.

Respecto a las alegaciones realizadas, el tribunal calificador considera debe ceñirse estrictamente a las bases de la convocatoria. Lo contrario supondría realizar una actuación improcedente que va más allá de la competencias atribuidas al tribunal calificador, sin que ello se encuentre amparado en las bases del proceso selectivo.

En consecuencia, el tribunal calificador en sesión celebrada el 4 de julio de 2025, acuerda proponer a la diputada foral de Empleo, Comercio, Turismo y Administración Foral la exclusión de la persona aspirante.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Foral 154/1993 del Consejo de Diputados de 30 de julio, por el que se establecen las atribuciones en materia de función pública, el Decreto Foral 23/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica y funcional del Departamento de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral, y el Decreto Foral 152/2023, del diputado general, de 30 de junio, por el que se determinan los departamentos de la Diputación Foral de Álava para la legislatura 2023-2027,

**DISPONGO**

Primero. Excluir de la convocatoria para el ingreso como funcionario/a de carrera de la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnicos superiores, derecho, de la administración general de la Diputación Foral de Álava, correspondiente a la convocatoria OPE 2019, a la siguiente persona:

16301460A

Segundo. Ordenar la publicación de la presente orden foral en el BOTHA y en el Portal de Empleo de la Diputación Foral de Álava (<https://www.araba.eus/PortalEmpleo/>).

Tercero. Contra la presente orden foral, las personas definitivamente excluidas del proceso podrán interponer directamente, a partir del día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz.

No obstante, con carácter previo podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante esta diputada foral, a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta.

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de julio de 2025

*Primera Teniente de Diputado General y Diputada Foral de Empleo,  
Comercio, Turismo y Administración Foral*  
**CRISTINA GONZÁLEZ CALVAR**